

Villa Allende, 01 de Marzo del 2017.-

**VISTO:**

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**

**Art.1°:** Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art.2°:** La presente compensación lleva el N° 10/17.-

**Art.3°:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

**DECRETO N°29/17**

Villa Allende, 06 de Marzo del 2017.-

**VISTO:**

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**

**Art.1°:** Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art.2°:** La presente compensación lleva el N° 11/17.-

**Art.3°:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

**DECRETO N° 30/17**

Villa Allende, 13 de Marzo del 2017.-

**VISTO:**

Las solicitudes de verificación de deuda que no fueron presentadas en la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad en tiempo y forma por parte de distintos proveedores, con el objeto del cobro de dichas obligaciones y según lo establecido en la Ordenanza N° 30/15 de Emergencia económica, financiera y administrativa.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza de referencia en su Art. 13° establece: *Baja por omisión de presentación. Quienes, conforme a esta Ordenanza, deban solicitar verificación y no lo hagan en tiempo y forma, si figuraran como acreedores en la contabilidad municipal, serán dados de baja mediante Decreto del Departamento Ejecutivo en base a la presente Ordenanza, salvo que por razones fundadas se decidiera en contrario.*

La solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de esta Municipalidad que presenta el detalle de las órdenes de Compra que corresponden a gestiones anteriores y deben ser dadas de baja por omisión de presentación a la verificación de deuda.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

**DECRETA**

**Art. 1°:** Ordenar la baja operativa en el sistema contable de esta Municipalidad de la deuda detallada en la planilla que en nueve (9) fojas se adjuntan, que totalizan un monto de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 931.436,45)** y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2°:** Notifíquese a la Dirección de Administración y Finanzas para que tome conocimiento y actúe en consecuencia.-

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 31/17**

Villa Allende, 13 de Marzo del 2017.-

**VISTO:**

La sanción de la Ordenanza que **DECLARA** de Interés municipal las ediciones del torneo de golf Abierto del Centro a realizarse en la ciudad de Villa Allende.-

**Y CONSIDERANDO:**

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

**DECRETA**

**Art.1º: PROMULGAR** la Ordenanza N° 02/17 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Marzo de 2017.-

**Art.2º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N°32/17**

Villa Allende, 13 de Marzo de 2017.

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 01/2017 referida a la **EJECUCIÓN** de la **OBRA “BACHEO ASFALTICO PARA DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE- PROVISIÓN DE 400TN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.”**

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 16/17 de fecha 08 de Febrero de 2017 se llamó a Licitación Pública para la **EJECUCIÓN** de la **OBRA: Bacheo asfáltico para distintos puntos de la ciudad de Villa Allende- provisión de 400tn de mezcla asfáltica en caliente con mano de obra y equipos para la ejecución de la obra.”**, estimando un presupuesto oficial de pesos Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil (\$ 1.292.000,00) en un todo de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones y al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte del mencionado Decreto.

Que se hizo lugar a la publicación del Llamado a Licitación Pública conforme con el Art. 86 de la Ordenanza de Contabilidad (Ord. N°: 1/90), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 02 de Marzo del 2017.

Que realizado el acto de apertura, se receptaron tres (3) propuestas correspondientes a las firmas:

- 1- Pablo Federico, quién cotiza la obra en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho. (\$ 1.275.948,00)
- 2- Boetto Butigliengo S.A., quién cotiza la obra en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Dos Mil Ciento Dieciséis (\$1.902.116.00).
- 3- Cavicor S.A. quién cotiza la obra en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil (\$ 1.292.000,00).

Que recibidas las propuestas conforme acta que se labrara en la misma oportunidad, pasan los antecedentes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende a fin de su estudio.

Que el informe de la Secretaría Técnica manifiesta: que las tres (3) firmas cotizaron la Obra solicitada en su totalidad, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones y al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas del Decreto N° 16/17, y elabora cuadro comparativo de precios, sugiriendo adjudicar a la firma **PABLO FEDERICO**. La presente licitación por ser la oferta más ventajosa por un monto de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho. (\$ 1.275.948,00).

Que se encuentra incorporado al presente expediente Dictamen N° 11/17 emitido por Asesoría Letrada de la Municipalidad, el que da cuenta del cumplimiento de todas las formalidades exigidas para el procedimiento de que se trata, aconsejando adjudicar a la firma **PABLO FEDERICO** la obra licitada.

Por todo ello y el informe técnico acompañado, y lo dictaminado por Asesoría letrada:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

**DECRETA**

**Art.1º: ADJUDÍCASE** a la Firma **PABLO FEDERICO.** el Llamado a Licitación Pública para la **EJECUCIÓN de la OBRA, “BACHEO ASFALTICO PARA DISTINTOS PUNTOS DE LA CUIDAD DE VILLA ALLENDE- PROVISIÓN DE 400TN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.”** por un monto de Pesos **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO. (\$ 1.275.948,00)**

**Art.2º:** Comuníquese a la Empresa adjudicada y a las demás empresas participantes entregándose copia de presente Decreto.-

**Art.3º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N°34/17**

Villa Allende, 13 de Marzo de 2017.-

**VISTO:**

El Plan de Obras previsto por la Municipalidad de Villa Allende para el presente año 2017, la necesidad de mejorar condiciones de transitabilidad, como la ejecución de obras que favorezcan el escurrimiento de las aguas pluviales, la Ordenanza de presupuesto anual y Ordenanza Impositiva Municipal vigente para el corriente año

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. 11 de la O.I.M. 2017, en relación a lo establecido en el Artículo 122 de Código Tributario Municipal, declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, entre otras a las Obras de cordón Cuneta y Badenes que se ejecuten dentro del radio y zona de influencia de prestación de servicios, según las modalidades y plazos que el D.E.M. determine mediante Decreto.

Que el Art. 12 y 13 de la O.I.M del año en curso establecen el monto a abonar por cada Obra Pública calculada por metro lineal de cada parcela.

Por ello y en uso de las facultades y preceptos de los Art. 11,12 y 13 de la O.I.M/2017:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

**D E C R E T A**

**Art.1º: INCLUIR** la obra de Cordón Cuneta y Badenes - ; a ejecutarse por la Municipalidad de Villa Allende ( por sí o por terceros) en la calle **GUADARRAMA**, entre las calles San Lorenzo y Lisboa y calle **TORINO** entre las calles Lisboa y Gerona de Bº Golf de la Ciudad de Villa Allende, dentro de las obras a las que hace referencia el Art. 11 de la Ordenanza Impositiva Municipal del presente año, considerándola de **UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO-**

**Art. 2º: ESTABLECER** como monto a abonar por parte del vecino frentista beneficiado por la obra Cordón Cuneta y Badenes; en la calle **GUADARRAMA**, entre las calles San Lorenzo y Lisboa y calle **TORINO** entre las calles Lisboa y Gerona, los importes establecidos en la O.I.M año 2017, los que se encuentran determinados en la suma de **PESOS Un Mil Seiscientos Veinticinco (\$1.625,00) por la obra denominada Cordón Cuneta y Badenes**, por metro lineal de frente de cada parcela , conforme lo estipulado en el Art. 12, apartado A.

**Art. 3: ESTABLECER** un descuento de un 30 % a los montos estipulados para cada Obra en OIM/2017 mencionados en el Art. precedente; para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados de la finalización de la Obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago por la que optará conforme el cronograma que en la presente se fija.

**Art. 4°: ESTABLECER** la siguiente modalidad, plazo y alternativa de pago por parte de cada propietario de inmueble obligado al mismo:

- A- PAGO DE CONTADO: dentro de los treinta días de notificada la finalización de la Obra, contará con un 20 % de descuento, el que se computará sobre el monto que resulte de la aplicación del Art. 2.
- B- Hasta SEIS ( 6 ) cuotas sin interés.
- C- Hasta TREINTA Y SEIS (36) cuotas, con un interés del 1% mensual ( calculado bajo Sistema Francés).

**Art. 5°:** A través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Allende, una vez finalizada la Obra, se notificará a cada vecino frentista el monto total a pagar por la misma, la que deberá contener la estipulación de un plazo de treinta (30) días a fin de optar por las alternativas de pago fijadas en el presente Decreto.-

**Art. 6°:** La falta de pago a su vencimiento de los plazos establecidos en la notificación correspondiente, originará la constitución en mora del deudor, devengando sin interpelación alguna, los recargos, intereses y actualizaciones que establecen la Ordenanza General Impositiva.-

**Art. 7°: ENTREGUESE** copia del presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende, a todos los efectos pertinentes – Notificación a los vecinos y carga en el sistema municipal.-

**Art. 8°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-

**DECRETO N° 35/17**



Villa Allende, 13 de Marzo de 2017.-

**VISTO:**

El Plan de Obras Públicas previsto para el año 2017, mediante Ordenanza N° 50/16, en particular las designadas como “Obras por cuenta de Vecinos frentistas”

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Villa Allende, determinó la urgente necesidad de ejecutar obras de Cordón Cuneta y Bocacalles en determinadas arterias del Barrio Golf de ésta Ciudad.

Que de acuerdo al Presupuesto Oficial se debe llamar a Licitación Pública conforme a lo establecido en el Art. N° 64 de la Ordenanza 1/90 y Art. N° 4 de la Ordenanza N° 50/16 de Presupuesto Vigente para el año 2017.

Por ello, y lo dictaminado por Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 14/2017.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

**DECRETA**

**Art.1°:** LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA para la realización de la Obra EJECUCIÓN, CONTRALOR ,PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES EN ALGUNAS ARTERIAS DE B° GOLF DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones y al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que se adjuntan formando parte integrante del presente Decreto.

**Art.2°:** El presente llamado a Licitación será publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1/90, Art. 86°.-

**Art.3°:** El día 6 de Abril de 2017 a las 9:30 hs. se realizará la apertura de propuestas, labrándose acta respectiva con firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan.

**Art.4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N° 36/17**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE CORDÓN CUNETA Y  
BOCACALLES EN LAS CALLES GUADARRAMA—TORINO DE BARRIO  
GOLF DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE.**

**Art 1º: OBJETO:**

El objeto del presente Pliego es establecer las Condiciones Particulares para la Contratación, Ejecución, Contralor y Pago de la Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la ejecución de cordón cuneta y bocacalles en las arterias GUADARRAMA –TORINO, del barrio Golf, de la Municipalidad de Villa Allende.

Se licita la construcción de aproximadamente 2954 mts de cordón cuneta y 621m2 de bocacalles, según se detalla en la Memoria Técnica de este pliego

**Art2º: RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN:** La Obra contemplada en el presente Proyecto será adjudicada bajo las condiciones particulares establecidas en el Presente Pliego y, supletoria y complementariamente por lo establece en la Ley de Obras Públicas N° 8614, sus Decretos Reglamentarios y el Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato.

La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal modificatorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la Fecha de Licitación.

**Art 3º: DOCUMENTOS DEL PROYECTO:** Integran la presente documentación y Formarán parte del Proyecto y del Contrato de Ejecución, haciendo fe en caso de controversia, los siguientes documentos:

1.- Leyes, Decretos y Resoluciones y Ordenanzas Municipales

1.1 - Leyes

1.1.1.- Ley 8560 Ley de Tránsito c.c.y modificatorias.

1.1.2. - Ley 8614- Ley de Obras Públicas, c.c. y modificatorias

1.1.3. - Ley 7674 - Sobre la Colegiación de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba. C.c. y modificatorias

1.1.4. - Ley 1332-C-Sobre el ejercicio de las Profesiones de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Técnicos, c.c. y modificatorias

1.1.5. - Ley 8470 - Ley de la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba., c.c. y modificatorias

1.1.6. – Ley N° 25561 - Ley de Emergencia Pública y de reforma del régimen Cambiario, c.c. y modificatorias

1.1.7 – Ley 23349 Impuesto al Valor Agregado – T.O. Decreto 280 y modificatorias

1.1.8.- Ley N° 9078 – Emergencia Económica y Financiera Provincial, c.c. y modificatorias

1.2 - Decretos

1.2.1. - Decretos Reglamentarios de Ley 8560 Ley de Tránsito.-

1.2.2 - Decreto 25743-C-51 Reglamentario de la Ley de Obras Públicas (T.O. Decreto 4757/77)

1.2.3. - Decreto 1331-C-53 - Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por Contrato (T.O. Decreto 4758/77).-

1.2.4. - Decreto 809/96 - referido al Funcionamiento del Registro Provincial de Constructores de obras Públicas.

### 1.3 - Resoluciones:

1.3.1. - Resolución 2440/81 - Diversas Disposiciones a incorporar en Pliegos y Presentaciones

1.3.2. - Resolución 105/96 de la Secretaria de Vivienda Obras y Servicios Públicos - Normas internas del Registro de Constructores de Obras y Resolución 139/96 Complementaria de la anterior.-

1.3.3. - Resolución 164/89 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.4. - Resolución 16/91 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.5. - Resolución 30/92 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.6. - Resolución 1845/94 - sobre capitalización periódica de los intereses.

1.3.7.- Resolución 615/01 - sobre uso obligatorio del Pliego General de Especificaciones Técnicas de Impacto Ambiental para Obras Viales de la Dirección Provincial de Vialidad

### 1.4- Ordenanzas Municipales:

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza de Contabilidad N° 1/90

Ordenanza de Presupuesto Anual Vigente

## 2.- Planos, Pliegos y Planillas

### 2.1- Pliegos Particulares

2.1.1. - El presente Pliego Particular de Condiciones.

2.1.2. - Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para la ejecución de Cordón cuneta en calles Guadarrama - Torino— Memoria Descriptiva

### 2.2 - Pliegos Generales

2.2.1. - Pliego General de Condiciones para Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad.-

2.2.2. - Pliego General de Condiciones y Especificaciones Técnicas más usuales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1994) en lo referente a Especificaciones Técnicas, en tanto no se oponga a los Pliegos Particulares de Especificaciones.

2.2.3. – Pliego General de Especificaciones Técnicas del impacto ambiental para obra viales.-

### 2.3.- Presupuesto Oficial: Cuadro I

La sola presentación a la Licitación implica el conocimiento de toda la Documentación que integra el Proyecto de esta Obra y la correspondiente visita a la obra.

**Art 4º. CATEGORÍA DE LA OBRA:** Segunda Categoría según Art. 74 del Decreto 2074-C- Reglamentario del Decreto Ley 1332.

**ESPECIALIDAD:** Conforme al Decreto 3883/66 y al Art. 16° del Reglamento Interno del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y teniendo en cuenta la Resolución N° 2440/81 del Directorio de la D.P.V. de fecha 26/10/81, la presente obra se considera dentro de la Especialidad: Vialidad.-

**Art. 5: PRESUPUESTO OFICIAL:** Ascende el Presupuesto Oficial a la suma de: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS CUARENTAY NUEVE C/52 (\$ 3.583.649,52)

**Art. 6: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Se establece como plazo de ejecución de los trabajos en ciento veinte (120) días

**Art.7°: DOCUMENTOS NECESARIOS A INCLUIR EN EL SOBRE PROPUESTA Y EN EL SOBRE PRESENTACIÓN:**

### **SOBRE PRESENTACIÓN:**

Los documentos a incluir en el sobre presentación (sobre N° 1) debidamente sellado y lacrado son:

1. Solicitud de admisión (Anexo N° 1): Esta solicitud consignara nombre y domicilio del proponente, obra para la que se solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma.-
- 2.- Garantía de la Propuesta: los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva emitida a favor de la Municipalidad de Villa Allende, equivalente al 1 % del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita, y por un plazo de 30 (TREINTA) días calendarios la que podrá constituirse por:
  - a) Dinero en efectivo.-
  - b) Fianza Bancaria.-
  - c) Seguro de Caucción.-
- 3.-Copia de la Resolución de calificación otorgada por el Registro de Constructores de Obras y autenticada por el mismo o en su defecto Garantía de Inscripción en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 7° del Decreto Provincial N° 809/96.-
- 4.-Recibo de compra del Pliego.-
- 5.-Listado del Plantel y Equipos (según modelo ANEXO N° 2).El equipo con que se presente el Oferente debe ser por lo menos en un 50% de su propiedad, debiendo incluir en ese porcentaje el equipo fundamental para la realización de los trabajos.
- 6.- Los Oferentes deberán presentar los antecedentes de obras ejecutadas en los últimos dos (2) años con nota de concepto de los Comitentes de cada una. Además dentro del listado anterior deberán haber ejecutado obras de naturaleza y magnitud similares a la obra en que se presenta.

### **SOBRE PROPUESTA:**

1. Pliego Licitatorio debidamente conformado por el o los Representantes del Oferente.-
2. La Propuesta (Anexo 3 y4)

3. Análisis de Precio: Por Materiales, Mano de obra y Equipos para: Replanteo-Extracción y agregado de material granular para preparación de sub rasante- Provisión de hormigón y confección de cordón cuneta y de bocacalles.

La omisión de cualquiera de estos elementos en la presentación, facultará al Departamento Ejecutivo a desestimar la Propuesta.

El Plan de Trabajos y las arterias a ser afectados será fijado por la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Villa Allende de acuerdo a las necesidades de la Obra.-

A solicitud de una de las partes y con el acuerdo de la otra podrá convenirse la modificación de la forma de la curva de inversión a condición de mantener inalterable el monto de obra y el plazo contractual.-

**NOTA: LOS DOS LEGAJOS ( PERTENECIENTES AL SOBRE PRESENTACION COMO AL SOBRE PROPUESTA) DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADOS.**

**Art.8º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA:** El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.-

**Art.9º: ADJUDICADA** la licitación y notificada, el Adjudicatario deberá suscribir el contrato en un plazo no mayor a los diez días.-

**Art.10º: GARANTÍA DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar una garantía de contrato equivalente al 5% del Presupuesto oficial.-

**Art.11º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:** El incumplimiento de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato.-

**Art.12º:PRECIODEL PLIEGO:** PESOS TRESMILQUINIENTOS OCHENTAYTRES C/ 64 (\$ 3.583,64) (0,1% del presupuesto Oficial).

**Art.13º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO:** El Sistema de Contratación será por Ajuste Alzado, con certificación mensual. Según lo definidos en el Pliego particular de Condiciones Particulares- Memoria técnica.

La forma de pago será la siguiente:

Un Anticipo Financiero del Diez por ciento (10%) del valor del contrato, a pagar dentro de los Quince (15) días de firmado por ambas partes y protocolizado el mismo y contra presentación de un Seguro de Caución por parte de la Contratista como garantía de Ejecución Total del Contrato.

El Noventa por ciento (90%) restante pagaderos por certificación de obra. Y cada certificado de obra se pagara con DIEZ (10) cheques iguales mensuales y consecutivos, venciendo el primero de ellos a los 30 días de presentada, aprobada la factura y el certificado mensual.

**Art.14º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Serán documentos del Contrato para esta obra, además de lo que el ordenamiento jurídico señale como aplicación obligatoria, los siguientes:

1-Los documentos del proyecto enumerados en el Art. 3º.

2-Las informaciones y aclaraciones suplementarias producidas por la Municipalidad de Villa Allende, o como resultado de las consultas previstas en el Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por contrato. Decreto N° 1331-C-53.

Art.15°: **RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS:** No habrá reconocimiento de variaciones de costos.

Art.16°: **REPLANTEO DE LAS OBRAS:** La Inspección procederá a replantear las Obras de acuerdo a las disposiciones del Art. 42° del Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por Contrato.

Art.17°: **MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO:**

Se computará y certificará por avances de cordón cuneta y bocacalles terminados y aceptados por la Inspección. Quien efectuará en forma mensual la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo intervenir el Representante Técnico del contratista. Las pruebas y ensayos a efectuarse en las distintas etapas de la obra estar a cargo de Vialidad de la Provincia, independientemente de eso el Contratista deberá presentar los comprobantes de los ensayos del hormigón efectuados en la plata proveedora de hormigón o en un organismo oficial, que certifique la calidad del hormigón a los 28 días y sus resultados finales serán determinantes en la aceptación, medición y certificación de los trabajos al Contratista.

Para el caso de elaborarse el hormigón en sitio, el Contratista deberá tomar dos probetas por cuadra, someterlas a ensayos en los laboratorios de la Universidad de Córdoba u otro organismo oficial.

Dentro de los diez días de la terminación de la obra se procederá a efectuar la medición final definitiva. En esta medición actuará, además de la Inspección de la obra, el Contratista y su Representante Técnico. La existencia de puntos controvertidos en la medición final o no aceptados por el Contratista, dará lugar a una presentación del mismo, la que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de firmada el acta de medición, bajo pena de pérdida de toda acción para reclamar; la Administración deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de la presentación del contratista.

Certificación de la obra:

Las obras serán medidas y certificadas mensualmente por la Inspección dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente de efectuados los trabajos.

Los certificados dejarán constancia de los trabajos ejecutados a los efectos de la verificación de las condiciones establecidas en el Art. 13.

Los errores en los certificados emitidos por la Inspección, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.

La emisión de un certificado por la Inspección quedará sujeto a las pruebas y ensayos, (efectuados por personal de Vialidad de la Provincia, u otro organismo oficial que garantice la calidad del hormigón), que puedan ser requeridos por los instrumentos contractuales y a la verificación de su buen comportamiento hasta la recepción definitiva de la obra. Ningún certificado emitido por la Inspección constituirá la aceptación definitiva de los trabajos certificados.

**Art.18°: MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

El Contratista tomará las providencias necesarias para no interrumpir el tránsito y ofrecerá la seguridad requerida al mismo durante la ejecución de la obra contratada.

A tal efecto deberá cumplir estrictamente las disposiciones del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato y Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad de la Repartición.

Los desvíos y orientación del tránsito, deberán ser debidamente señalizados a plena satisfacción de la Inspección de obra, asegurándose su eficiencia con todas las advertencias para orientar y guiar al tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual en esta última situación serán absolutamente obligatorias las señales luminosas (balizas y letreros con pintura reflectante).-

A tal efecto deberá proveerse para cada tramo en ejecución los siguientes carteles obligatoriamente confeccionados con madera o metal.

1. Dos (2) carteles con leyenda Obras en Construcción.
2. Dos (2) carteles con leyenda: Tránsito en Media Calzada.
3. Dos (2) carteles con leyenda: Peligro Obra en Construcción.
4. Dos (2) carteles con leyenda: Despacio Obra en Construcción

Debiendo encontrarse en obrador como condición imprescindible para la iniciación de los trabajos. Asimismo cuando a exclusivo juicio de la Inspección se considere necesario, se completarán las medidas de seguridad con el uso de banderilleros, señales luminosas y mayor cantidad de carteles.

**Art.19°: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO:**

Las relaciones oficiales entre la Repartición y la Contratista se mantendrán por medio de dos libros, denominados: “Libro de Ordenes de Servicio” y “Libro de Notas de Pedido”, que utilizará la Inspección y el Representante Técnico respectivamente.

Estos libros deberán ser provistos por el Contratista en el Replanteo de la Obra y serán sellados y numerados en todas sus hojas.

Las Ordenes de Servicio y Notas de Pedido serán numeradas y fechadas por cuadruplicado, quedando el original en el libro respectivo para uso de la Inspección el primero y para el Representante Técnico el segundo, el duplicado de ambos irá al Expediente, el triplicado será entregado a la otra parte y el cuadruplicado se adjuntará a la Carpeta de Obra.

**Art.20°: PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO:** Para la ejecución de los trabajos el Contratista dispondrá del personal y equipo mínimo de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Repartición por medio de la Inspección podrá ordenar reforzarlos cuando a su exclusivo juicio lo crea necesario.

El retiro indebido de obra de cualquiera de los elementos componentes de los equipos, será considerado falta de carácter grave, correspondiéndole por esa causa la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 99° del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas.-

**Art.21°: REGISTRO DEL PERSONAL OBRERO Y JORNALES:** El Contratista está obligado a llevar un registro del personal obrero conforme a las disposiciones vigentes.

Los salarios mínimos a abonar a los operarios serán los que establezcan los convenios colectivos para la construcción y que son válidos para toda la Provincia.

Art.22º: **SEGURO OBRERO:** El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 29 del Decreto N° 25743-C-51 (T.O. Decreto 4757/77) en relación al Seguro Obrero, por accidentes de trabajo, debiendo la póliza a contratarse contemplar la cobertura total de los riesgos que contempla la Ley Nacional N° 9688 y Decreto Reglamentarios o Disposiciones que lo sustituyen.

El Contratista acreditará esta exigencia al labrarse el Acta de Replanteo, mediante la presentación de fotocopia de la Póliza, la que deberá estar autenticada por la Compañía Emisora de la misma, pudiendo otorgarle tal autenticidad, la Inspección de la Obra, mediante la presentación, por el Contratista de la Póliza original.-

Art.23º: **PROVISIÓN DE MATERIALES:** La provisión del material: hormigón será suministrado desde la planta central, dotada de todo los elementos necesarios y suficientes para producir.

Para el caso de elaborarse el hormigón en sitio, el Contratista deberá tomar dos probetas por cuadra, someterlas a ensayos en los laboratorios de la Universidad de Córdoba u otro organismo oficial, los resultados de las probetas individualizadas por día se acompañaran a los certificados mensuales.

Todo trabajo suplementario o Variación de Transporte que se origine por el cambio de lugar de provisión correrá por cuenta del Contratista. Además tanto para la provisión, como para el transporte de los distintos materiales, no se pagará otro precio que el contractual.-

Art.24º: **ACOPIO DE MATERIAL:** En la presente Obra no se pagará acopio de materiales.-

Art.25º: **CONTRALOR Y TOMA DE MUESTRAS DE MATERIALES:** Todos los materiales a proveer por el Contratista para la presente Obra, serán aprobados por la Inspección. A tal efecto el Contratista tomará las provisiones para que sean realizados los ensayos necesarios para la aprobación correspondiente ya que no habrá justificación de plazo por tal motivo.

Art.26º: **MORA POR DIFICULTADES EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES:** La Repartición no acordará ampliación de plazo por mora debido a dificultades en la provisión de materiales, tanto comerciales como de explotación cuyo abastecimiento quedará comprometido, automáticamente en el Replanteo y de no mediar causas fortuitas o de fuerza mayor análogas a las previstas por el Art. 53º del Pliego General de Condiciones.

Art.27º: **TASAS DE AGUA PARA CONSTRUCCION:** Las tasas de agua para construcción que fijan las Reparticiones pertinentes o entidad privada según el caso, y que demanden su consumo para la Obra, serán satisfechas por el Contratista a su exclusivo cargo a cuyo fin los gastos que ocasionan se considerarán incluidos en los Sub-Ítem respectivos.-

Art.28º: **DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS:** Los daños y perjuicios a terceros y a cosas de terceros ocasionados por los trabajos y operaciones de cualquier naturaleza que realice el Contratista para la Ejecución de la



Obras, son a su exclusivo cargo. Incluidos las roturas de los servicios de agua, gas, electricidad y telefonía instalados en la calles.

**Art.29º: PLAZO DE GARANTIA:** Se establece como plazo de garantía de la Obra un período de doce (12) meses a contar de la fecha de Recepción Provisional.

Una vez recibida la obra en forma provisoria y a partir de la fecha en que se labre el acta correspondiente, entrará a regir el Período de Garantía. Durante este período, el mantenimiento de la Obras correrá exclusivamente por cuenta del Contratista, a cuyo cargo estarán las reparaciones que dispusiese la Inspección de Obra, las que se efectuarán en el plazo que ésta fije, denominado Período de Corrección de Defectos.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo el control de la obra, durante el Período de Garantía de los Trabajos y constatará si el Contratista ejecuta las correcciones, pudiendo extender el Plazo de Garantía si a su juicio correspondiere, hasta que la Obra sea recibida en forma definitiva. En caso de incumplimiento la Inspección de Obra podrá hacer ejecutar los trabajos en cuestión, directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo exclusivo al Contratista.-

Si durante el Período de Garantía, se hubieran requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y que a juicio de la Inspección de Obra hicieran aconsejable la ampliación de este plazo, ya sea para una parte o el total de la Obra, deberá comunicársele al Contratista, con la indicación de la parte afectada y el tiempo de ampliación.-

Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ella se prorrogará el Plazo de Garantía original. En estos casos cuando la afectación fuera parcial, el Contratista, al vencimiento del Plazo de Garantía original, podrá pedir la devolución del Fondo de Reparos proporcional a la obra recibida.-

**Art.30º: FONDO DE REPAROS:** De los Certificados de pago se deducirá el cinco por ciento (5%) de su importe, que se destinará a la formación del Fondo de Reparos.

En el caso del Certificado de Anticipo Financiero será del 5% de su monto. Dichos Fondos responderán por los vicios de construcción y desperfectos que se notaren en los trabajos durante el plazo de garantía y podrán ser sustituidos por cualquiera de las modalidades que establece el Art.7, inc. 2.

**Art.31º: RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA:** El pedido de Inspección Final y firma del Acta respectiva, será formulado por el Contratista por nota, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de caducidad del Plazo de Garantía de Obra. Una vez extendida y firmada el Acta de Recepción Definitiva de Obra, el Contratista podrá solicitar la devolución del Fondo de Reparos.

**Art.32º:RESCISION DEL CONTRATO:** En caso que la Rescisión del Contrato por razones imputables al Contratista se produjera después de la Recepción Provisional y antes de la Definitiva, dicha rescisión implicará la pérdida del Fondo de Reparos del Contratista.-

**Art.33º: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Programa Provincial para el mejoramiento de las condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Art.34: **MULTAS Y PENALIDADES:** Se entiende que las penalidades indicadas serán calculadas en base al monto contractual incrementado con las variaciones de costos correspondientes a la fecha de la imposición de la misma.

Estas multas corren independientemente y adicionadas a las que corresponda aplicar por mora en el cumplimiento del plan de trabajos, computadas en base a las mediciones mensuales.

Para cada caso, son de aplicación según corresponda, las penalidades indicadas en DOCUMENTOS DEL PROYECTO: Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.

**VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Desde el día 20 de marzo al 5 de abril de 2017 en el horario de 8,00 a 12,00 en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa Allende, sita en Av. Goycochea 586 de la Ciudad de Villa Allende.

**RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** Día 6 de abril de 2017 a las 9:30 hs. en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Villa Allende-

### **PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### **Obra: Cordón cuneta en Guadarrama- Torino**

#### **Memoria Descriptiva**

La construcción de Cordón cuneta permiten conducir en forma ordenada los desagües pluviales, estableciendo así los niveles a seguir posteriormente en los pavimentos de calzadas, establecer los límites a los frentistas en la construcción de sus veredas, cercos, ingresos vehiculares, colocación de arbolado, cestos de residuos, línea de colocación de los postes de los diversos servicios de tendido de conductores. Facilitando la conservación de las calles de tierra al no haber flujo normal de agua sobre las mismas.

En virtud de lo expuesto para las calles del barrio del Golf se considera fundamental efectuar los cordones cunetas en las siguientes calles:

#### **Guadarrama y Torino**

Calle	Entre	Comp. Parc. M.L. de Arteria.	Computo. M.L. de C. cuneta	Camisetas (Bocacalles)
Guadarrama Torino	San Lorenzo y Lisboa Lisboa y Gerona	1275 340	2310 644	20 3
			2954	23

En total se construirán aproximadamente 2954 mts de cordón cuneta, en ambas márgenes de las arterias: Guadarrama -Torino y 621 m2 de bocacalles.

#### **Item1: Característica del cordón cuneta:**

Dimensionamiento: Los cordones cunetas serán efectuados en anchos totales, externos de 0,75 siendo de 0.15 ms de espesor en hormigón. H 21.

Según detalle Ítem 2.

Un ancho mínimo de 7m uniforme de calzada en toda su longitud resultando un perfil tipo de dimensiones:

Ancho de vereda; 1,50m mínimo. O más según el sector de las arterias

Su construcción será de hormigón simple del tipo: H21, según las normas IRAM y las reglamentaciones vigentes sobre las características del hormigón.

Las bocacalles serán del mismo tipo de H21 y espesor 0.18mts.

Previo inicio de las tareas se efectuarán los sondeos respectivos destinados a definir la ubicación de las cañerías de servicios públicos tales como: gas, agua o cualquier otra

En los planos adjuntos se detallan los niveles levantados sobre Guadarrama y Torino, en su extensión

Correspondiendo a 535,25, en la intersección de Gerona con Torino, y en diversos valores que se muestra en la documentación adjunta llegando a 549,55 en Guadarrama con Estados Unidos, bajando a 539,00 en Guadarrama con Arenales y su última cota de 543.87 en Guadarrama con San Lorenzo.

Estos valores serán verificados por la contratista y levantará el nivel definitivo de Guadarrama--Torino en su extensión. Con los cuales se elaborará el perfilado final, para en un futuro efectuar la toma de agua pluvial en la intersección de Arenales con Guadarrama.

Con los valores de niveles definitivos será elaborado por la contratista el plan de escurrimiento de agua y la construcción de los badenes correspondientes, los cuales estarán incluidos en los precios cotizados en el rubro cordón cuneta.

A partir del plan establecido se podrá efectuar el perfilado y elaboración de la caja de suelo compactado donde apoyara en su extensión el Cordón cuneta.

El material extraído producto del levantamiento del terreno, será levantado y transportado al lugar asignado por La Inspección de la Municipalidad de V Allende.

A continuación se efectuará la compactación del terreno y el relleno con suelo seleccionado de forma de obtener la pendiente y nivelación para recibir la cuneta correspondiente y permitir el libre y correcto escurrimiento de las aguas, esta última condición es de cumplimiento obligatorio, siendo causa de rechazo toda área que no garantice esta condición tanto en las cunetas como también en los badenes y bocacalles. Será a cargo del contratista asegurar las cotas y nivelación correcta para su cumplimiento.

El suelo constitutivo de la subrasante no podrá contener piedras de tamaño mayor de 5 centímetros, debiendo ser eliminadas todas aquellas que se presenten. El material que en algunas zonas de la subrasante no pueda ser satisfactoriamente compactado, deberá ser totalmente extraído y reemplazado por suelo apto.

El grado de compactación a lograrse en la subrasante y si correspondiere, el del fondo de caja de ensanche en los 0,20 mts. superiores, deberá ser verificado mediante ensayos acorde a la Norma VN-E-5-93 "Compactación de suelos" y su complementaria, aplicando el Método de Ensayo detallado en dicha Norma que corresponda para el tipo de suelo de que se trate; para los suelos de tipo A-4, es de aplicación el método

**AASHTO T-180. Se exige un valor mínimo del 95 % (noventa por ciento) de la Densidad Máxima que corresponda. Ensayos certificados por personal de Vialidad de la Provincia.**

Los suelos del núcleo situados por debajo de los 0,20 metros superiores deberán ser compactados como mínimo, al 95% de la densidad máxima.

La colada de hormigón, proveniente de planta dosificadora será vibrada y sometida al proceso de terminación superficial que debe efectuarse dentro de un rango de tiempo máximo de una hora, según IRAM 1662.

Deberán tomarse en cuenta las condiciones ambientales en cada caso.

Al inicio de la obra el contratista deberá coordinar con la Inspección el tipo de ensayos, la metodología para obtener las muestras y el laboratorio a donde se llevaran las mismas, de los pastones y de los cilindros obtenidos en los trabajos.

Los costos de los ensayos estos incluidos en el precio del contrato

La inspección supervisara los ensayos en cualquier momento, estando la ejecución de los mismos a cargo de contratista. Pudiendo la Inspección efectuar ensayos independientes de los elaborados por el contratista. En caso de discrepancia, se efectuaran nuevos ensayos a cargo del contratista hasta obtener valores comparables.

Las probetas, y su certificación efectuadas por la planta elaboradora del hormigón, serán tomadas en cuenta El contratista, será responsable de presentar a la Inspección los resultados de los ensayos efectuados en la planta de acuerdo al destino y la fecha de su utilización.

Para el caso de elaborarse el hormigón en sitio, el Contratista deberá tomar dos probetas por cuadra, someterlas a ensayos en los laboratorios de la Universidad de Córdoba u otro organismo oficial. Cuyos resultados deben ser presentados a la Inspección y aprobados por esta.

Los hormigones que no cumplan los valores exigidos por las normas IRAM, serán removidos por el contratista y efectuados nuevamente a su exclusivo cargo.

Los moldes a utilizarse serán de chapa de acero de 6mm de espesor, no permitiéndose la utilización de madera para encofrados. La rigidez de los moldes garantizará que resistirá la colocación del hormigón y sus trabajos posteriores sin deformaciones, el apoyo de los moldes será sobre superficies suficiente consolidadas y perfectamente niveladas, evitando así su desplazamiento.

Las superficies interiores de los moldes serán perfectamente limpias y pintadas con productos antiadhesivos para encofrados.

En los badenes y bocacalles se utilizaran moldes metálicos aptos para adaptarse y de modo que no ofrezcan bordes con vértices redondeados.

Se tomaran todas las precauciones para que las superficies terminadas o caras de la cuneta sea totalmente liso, sin sopladuras, no permitiéndose aplicar revoques de mortero sobre los mismos.

La terminación superficial se efectuara mediante fratases u otro medio autorizado por la Inspección.

Al retirar los moldes no deben quedar zonas descalzadas, debiendo ser rellenadas y compactados ambos extremos del cordón cuneta tanto para el lado vereda como para el lado calle.

Si se comprobare que existen deformaciones en el hormigón del orden de los 4 a 5 mm las mismas serán corregidas con pulido, si las deformaciones superan los 8 mm, se aplicara una multa del 10% sobre la superficie cuestionada durante su certificación. Por encima de esta deformación o que se comprobara que las mismas causan variación en el escurrir del agua se considerara esa superficie rechazada siendo a cargo del contratista la remoción del o de los paños de hormigón involucrado y su posterior ejecución a cargo del contratista.

Los moldes laterales serán metálicos, de altura igual al espesor de la losa en los bordes, libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá ondulación alguna. El procedimiento de unión a usarse entre las distintas secciones o unidades que integran los moldes laterales deberán ser tales que impidan todo movimiento o juego entre los mismos.

La vinculación de estos con los moldes laterales se hará de manera tal que una vez colocados, el conjunto se comporte como una única pieza en lo que a rigidez y firmeza se refiere. La longitud de cada tramo de molde en los alineamientos rectos será de 3m y el ancho de su base de apoyo será de 20cm como mínimo. La superficie de apoyo de los moldes deberá ser intensamente consolidada y perfectamente nivelada a fin de evitar el desplazamiento de los moldes una vez colocados, tanto en sentido vertical como horizontal. Las superficies interiores de los moldes deberán limpiarse convenientemente, y rociadas o pintadas con productos anti adhesivos para encofrados. Debajo de la base de los moldes no se permitirá, para levantarlos, la construcción de rellenos de suelos u otro material. La superficie de apoyo de la calzada tendrá la compactación y niveles correspondientes y estará libre de todo material suelto y de materias extrañas. Se tomarán todas las precauciones necesarias para que la cara vista del cordón sea perfectamente lisa, sin sopladuras, no permitiéndose aplicar revoques de mortero sobre los mismos. En obra existirá una cantidad suficiente de moldes como para permitir la permanencia de los mismos en su sitio por lo menos durante 12 horas después de la colocación y terminación del hormigón.

Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de juntas constructivas o de contracción en cordones, bocacalles y badenes, o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde exista dicho escurrimiento, debiendo desplazarlas un mínimo de 0,60 metros.

Las juntas de contracción deben realizarse por aserrado con maquina cortadora a sierra circular. El aserrado se deberá llevar a cabo dentro de un periodo de 6 a 12 horas, como mínimo y siempre dentro de la misma jornada de labor en la que se ejecutó el hormigonado. La profundidad del corte será 1/3 del espesor de la losa y el ancho en ningún caso excederá de 7 mm.

La elaboración de hormigón se hará en planta dosificadora y el mismo será trasladado a la obra en camiones motohormigoneros. Se utilizará para su correcta distribución regla vibradora, vibradores de inmersiones y herramientas menores. Finalizado estos trabajos se procederá con el aserrado de las juntas de contracción, las que luego serán selladas con mastic asfáltico.

En las juntas de dilatación ejecutadas al comienzo y al final de cada cuadra se instalaran láminas de poliestireno expandido de 1 cm de espesor

En las calles que ya existan viviendas, se deberán construir los accesos vehiculares correspondientes.

## **Ítem 2: Dimensionamiento:**

Los cordones cunetas serán efectuados en anchos totales, externos de 0,75 mts, siendo de 0.15 ms de espesor en hormigón. H 21.

La parte de la cuneta tendrá 0.45mts de ancho, a partir de la línea de agua, en la zona del cordón inclinado se prolongará en 0.30mts en todo el ancho con un espesor de 0.15mts de hormigón sobre la línea de agua, En los 0.05mts restantes el cordón tendrá un plano horizontal que deberá mantenerse totalmente alineada en su ejecución.

Las bocacalles y badenes se ejecutaron en paños de hormigón H21 simple de 0,18m de espesor y superficie menor a 20 m2. Ver detalles en planos adjuntos.

## **Ítem 3: Protección vehicular o peatonal.**

Ante el tránsito vehicular, peatonal, debiéndose en cada caso colocar las vallas y señalizaciones para tal fin serán instados un mínimo seis carteles de señalización por cada cuadra en que se está trabajando.

En los badenes y bocacalles se adicionar a los carteles, luces indicadora de color roja aprobadas por Vialidad de la Provincia para tal fin, debiéndose mantener las mismas un mínimo 48 hs de colado y terminado el cordón cuenta.

Acceso vehiculares, será coordinado y definido por la Inspección en cada cuadra, los propiedades privadas y públicas que requieran acceso con vehículos.

## **Ítem 4 Certificación.**

Se computará y certificará por avances de cordón cuneta en metros lineales y bocacalles en metros cuadrados, terminados y aceptados por la Inspección. Quien efectuará en forma mensual la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo intervenir el Representante Técnico. El hormigón será suministrado desde la planta central, dotada de todos los elementos necesarios y suficientes para producir hormigón, la cual presentará la certificación de su laboratorio. Las planillas de los resultados de la calidad H21, de los hormigones serán acompañados al certificado mensual. Para el caso de elaborarse el hormigón en sitio, el Contratista deberá tomar dos probetas por cuadra, someterlas a ensayos en los laboratorios de la Universidad de Córdoba u otro organismo oficial.

Los resultados que den un H21 satisfactorio, se acompañaran los certificados mensuales siendo condición, para aceptar la Inspección, los cordones o bocacalles a certificar.

Incluido en estas actividades la provisión de granular para la nivelación de la cuneta con la arteria.

## Cuadro I

### Presupuesto oficial

#### Cordón cuneta y Bocacalles: Calle Guadarrama- Torino

##### Ítem 1: Cordón Cuneta

Nro.	Ítem	Precio Unitario	Cómpu to ML	Precio total Ítem
1	Movilización equipos –replanteo y topografía	89,08 \$/ml	2954	\$ 263.142,32
2	Maquinado - extracción- preparación superficie.sub rasante	288,20 \$/ml	2954	\$ 851.342,80
3	Provisión y colocación de hormigón, confección cordón cuneta	670,72 \$/ml	2954	\$ 1.981.306,80
<b>Total Cordón Cuneta</b>				<b>\$ 3.095.791,92</b>

##### Ítem 2: Bocacalles

Nro.	Ítem	Precio Unitario	Cómpu to M2	Precio total Ítem
1	Preparación superficie- sub rasante, colocación de hormigón, y confección bocacalles	785,6\$/m2	621	\$ 487.857,60
<b>Total Bocacalles</b>				<b>\$ 487.857,60</b>

**Total Bocacalles y Cordón cuneta:**

**\$3.583.649,52**

**ANEXO N° 1**

**SOLICITUD DE ADMISION**

Lugar y Fecha, .....

Señor Intendente de la Ciudad  
Villa Allende  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

A los fines previstos en el llamado a LICITACION PUBLICA de la obra : **EJECUCIÓN, CONTRALOR ,PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES EN ALGUNAS ARTERIAS DE B° GOLF DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, convocada por ese Municipio, quien suscribe ..... con Documento de Identidad (Tipo y N°) .....con domicilio (I) .....Teléfono ..... telefax .....en carácter de Representante Legal de la empresa (II) ..... con domicilio de origen en (III) ..... solicita se considere su presentación, a cuyo efectos acompaña toda la documentación exigida en el Artículo 7° del Pliego Particular de Condiciones ( Sobre N° 1 y Sobre N° 2) debidamente cerrado. Asimismo declara: 1.- Haber adquirido el Legajo Licitatorio, de la Obra, del que se extendió recibo (IV) de fecha ..../.../...-

2.- Que conoce los lugares y acepta las condiciones donde se desarrollarán los trabajos objeto de la presente Licitación, conforme lo expresa el Legajo Licitatorio de esta obra, así como toda información suplementaria.

3.- Que ni el oferente, ni sus directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales se encuentran alcanzados por algunas de las inhabilitaciones contempladas en la Ley Provincial N° 8614 - Art. 12.-

4.- Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.-

5.- Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la Propuesta se adjunta (V) ..... equivalente al uno por ciento (1% ) del monto del Presupuesto Oficial de la obra ..... cuyo plazo de vigencia es de .....-

Aguardando ser aceptado en esta Licitación, le saluda atentamente.-

.....

.....

Sello

Firma



## **OBSERVACIONES ANEXO N° 1.**

(I) Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria, será fijado dentro de la Ciudad de Villa Allende.

(II) Nombre con que el Oferente se presenta a esta Licitación. Si es una Asociación de Empresas (UTE), designar el nombre adoptado y el de cada una de las que la constituyen. Adjuntar copia del Acuerdo de Asociación con que el Oferente concurre a esta Licitación.

(III) Indicar el domicilio de Origen de la Empresa Oferente. En caso de Asociación de Empresas, indicar el establecido para ésta y el de cada una de las integrantes.

(IV) Volcar los detalles del N° de Recibo de Venta del Legajo Licitatorio y fecha de adquisición.

(V) Constituida en algunas de las formas previstas en el Art. 5° del Pliego Particular de Condiciones.-

**ANEXO N° 2**

**FORMULARIO DETALLE DEL EQUIPO QUE LA EMPRESA  
COMPROMETE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

N° de Orden	Descripción (1)	Marca (2)	Modelo (3)	Potencia o Capacidad (4)	Estado (5)	Ubicación Actual (6)

INFORMACION SOBRE PROPIEDAD DEL EQUIPO	FECHA DISPONIBLE	OBSERVACIONES
(Indicar si es de su propiedad alquilado o arrendado) (7)	(8)	(9)

Lugar y Fecha: .....

Firma y Sello del Representante Legal .....

- 1) Descripción: Se refiere a la denominación del equipo ó máquina.
- 2) Marca: Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina la máquina especificada.
- 3) Modelo: Indicar el modelo con que el fabricante designa la máquina especificada.
- 4) Potencia ó Capacidad: Se deberá expresar en la unidad que indique el trabajo de la máquina, en su capacidad operativa. (HP ; m3. ; t ; m3/h ; etc.).
- 5) Estado: Indicar si el estado de la máquina es: Muy Bueno (M.B.); Bueno (B); Regular (R) en reparaciones (ER). No se consignarán las que se encuentren fuera de uso.
- 6) Ubicación Actual: Indicar al momento de la licitación, donde se encuentra ubicado dicho equipo.
- 7) Indicar si el equipo es propio, alquilado o arrendado.
- 8) Indicar la fecha en que el equipo estará disponible para incorporarse a la obra.

**PLANTEL:**

**ANEXO N° 3**

**FORMULARIO TIPO DE PROPUESTA**

Lugar y Fecha .....

Señor Intendente Municipal  
De la ciudad de Villa Allende  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref.: ( Precisar la obra que se cotiza)

Quien (es) suscribe (n) .....con documento de Identidad (Tipo y Número) ..... en carácter de Representante Legal de la empresa (1) ..... con domicilio legal constituido en (2) ..... se compromete (n) a ejecutar la totalidad de la obra (que se cotiza) .....en un todo de acuerdo a los documentos bases para la licitación, así como las Normas Legales que detalla el artículo 2 del Pliego Particular de Condiciones de esta obra, por un monto total de Pesos ..... ( \$ ) ..... ) conforme al detalle de la oferta discriminada por ítem que se adjunta a la presente:

-----  
Firma y Sello del Representante Legal

Nombre de la Empresa si es una Asociación de Empresas, designar el nombre adoptado y el de cada una que la constituyen.

(2) Fijar domicilio en la Ciudad de Córdoba.

## ANEXO N° 4

### Obra EJECUCIÓN, CONTRALOR ,PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES EN ALGUNAS ARTERIAS DE B° GOLF DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

OFERENTE.....

DETALLE DE LA PROPUESTA DISCRIMINADA POR ITEM

#### **Cordón cuneta y Bocacalles: Calle Guadarrama- Torino** **Ítem 1: Cordón Cuneta**

Nro.	Ítem	Precio Unitario	Cómpu to ML	Precio total Ítem
1	Movilización equipos –replanteo y topografía		2954	
2	Maquinado - extracción- preparación superficie.sub rasante		2954	
3	Provisión y colocación de hormigón, confección cordón cuneta		2954	
<b>Total Cordón Cuneta</b>				<b>\$</b>

#### **Ítem 2: Bocacalles**

Nro.	Ítem	Precio Unitario	Cómpu to M2	Precio total Ítem
1	Preparación superficie- sub rasante, colocación de hormigón, y confección bocacalles		621	
<b>Total Bocacalles</b>				<b>\$</b>

**Total Bocacalles y Cordón cuneta: \$**

Villa Allende, 13 de Marzo de 2017.-

**VISTO:**

El Plan de Obras previsto por la Municipalidad de Villa Allende para el presente año 2017, la necesidad de mejorar condiciones de transitabilidad, como la ejecución de obras que favorezcan el escurrimiento de las aguas pluviales, la Ordenanza de presupuesto anual y Ordenanza Impositiva Municipal vigente para el corriente año

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. 11 de la O.I.M. 2017, en relación a lo establecido en el Artículo 122 de Código Tributario Municipal, declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, entre otras a las Obras de cordón Cuneta y Badenes que se ejecuten dentro del radio y zona de influencia de prestación de servicios, según las modalidades y plazos que el D.E.M. determine mediante Decreto.

Que el Art. 12 y 13 de la O.I.M del año en curso establecen el monto a abonar por cada Obra Pública calculada por metro lineal de cada parcela.

Por ello y en uso de las facultades y preceptos de los Art. 11,12 y 13 de la O.I.M/ 2017:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

**DECRETA**

**Art.1º: INCLUIR** la obra de Cordón Cuneta y Badenes - ; a ejecutarse por la Municipalidad de Villa Allende ( por sí o por terceros) en la calle **RIO COLORADO** , entre las calles Elpidio González y San Fernando; calle **SAN FERNANDO**, entre las calles Rio Colorado y Zona Rural, calle **RIO DESEADO** entre calle San Fernando y Vado A° Seco, todas de Barrio Villa Brizuela; y la calle **ESPIRITU SANTO** entre calle Arturo Illia y zona Rural de Barrio Las Polinesias de la Ciudad de Villa Allende, dentro de las obras a las que hace referencia el Art. 11 de la Ordenanza Impositiva Municipal del presente año, considerándola de **UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO-**

**Art. 2º: ESTABLECER** como monto a abonar por parte del vecino frentista beneficiado por la obra Cordón Cuneta y Badenes; en la calle **RIO COLORADO** , entre las calles Elpidio González y San Fernando; calle **SAN FERNANDO**, entre las calles Rio Colorado y Zona Rural, calle **RIO DESEADO** entre calle San Fernando y Vado A° Seco, todas de Barrio Villa Brizuela; y la calle **ESPIRITU SANTO** entre calle Arturo Illia y zona Rural de Barrio Las Polinesias de la Ciudad de Villa Allende, los importes establecidos en la O.I.M año 2017, los que se encuentran determinados en la suma de **PESOS Un Mil Seiscientos Veinticinco (\$1.625,00) por la obra**

**denominada Cordón Cuneta y Badenes**, por metro lineal de frente de cada parcela , conforme lo estipulado en el Art. 12, apartado A.

**Art. 3: ESTABLECER** un descuento de un 30 % a los montos estipulados para cada Obra en OIM/2017 mencionados en el Art. precedente; para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados de la finalización de la Obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago por la que optará conforme el cronograma que en la presente se fija.

**Art. 4°: ESTABLECER** la siguiente modalidad, plazo y alternativa de pago por parte de cada propietario de inmueble obligado al mismo:

- A- PAGO DE CONTADO: dentro de los treinta días de notificada la finalización de la Obra, contará con un 20 % de descuento, el que se computará sobre el monto que resulte de la aplicación del Art. 2.
- B- Hasta SEIS ( 6 ) cuotas sin interés.
- C- Hasta TREINTA Y SEIS (36) cuotas, con un interés del 1% mensual ( calculado bajo Sistema Francés).

**Art. 5°: A través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Allende**, una vez finalizada la Obra, se notificará a cada vecino frentista el monto total a pagar por la misma, la que deberá contener la estipulación de un plazo de treinta (30) días a fin de optar por las alternativas de pago fijadas en el presente Decreto.-

**Art. 6°:** La falta de pago a su vencimiento de los plazos establecidos en la notificación correspondiente, originará la constitución en mora del deudor, devengando sin interpelación alguna, los recargos, intereses y actualizaciones que establecen la Ordenanza General Impositiva.-

**Art. 7°: ENTREGUESE** copia del presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende, a todos los efectos pertinentes – Notificación a los vecinos y carga en el sistema municipal.-

**Art. 8°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-

**DECRETO N° 37/17**

Villa Allende, 13 de Marzo de 2017.-

**VISTO:**

El Plan de Obras Públicas previsto para el año 2017, mediante Ordenanza N° 50/16, en particular las designadas como “Obras por cuenta de Vecinos frentistas”

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Villa Allende, determinó la urgente necesidad de ejecutar obras de Cordón Cuneta y Bocacalles en determinadas arterias de los Barrios Villa Brizuela y Las Polinesias de ésta Ciudad.

Que de acuerdo al Presupuesto Oficial se debe llamar a Licitación Pública conforme a lo establecido en el Art. N° 64 de la Ordenanza 1/90 y Art. N° 4 de la Ordenanza N° 50/16 de Presupuesto Vigente para el año 2017.

Por ello, y lo dictaminado por Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 13/2017.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

**DECRETA**

**Art.1°:** LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA para la realización de la Obra EJECUCIÓN, CONTRALOR ,PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES EN ALGUNAS ARTERIAS DE B° VILLA BRIZUELA Y LAS POLINESIAS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones y al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que se adjuntan formando parte integrante del presente Decreto.

**Art.2°:** El presente llamado a Licitación será publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1/90, Art. 86°.-

**Art.3°:** El día 6 de Abril de 2017 a las 11:00 hs. se realizará la apertura de propuestas, labrándose acta respectiva con firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan.

**Art.4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N°38/17**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE CORDÓN CUNETA Y  
BOCACALLES EN LAS CALLES: Rio Colorado, San Fernando, Rio Deseado (V.  
Brizuela) y Espíritu Santo (Las Polinesias)**

**Art 1º: OBJETO:**

El objeto del presente Pliego es establecer las Condiciones Particulares para la Contratación, Ejecución, Contralor y Pago de la Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la ejecución de cordón cuneta y bocacalles en las arterias **Rio Colorado, San Fernando, Rio Deseado (V. Brizuela) y Espíritu Santo (Las Polinesias)**, de la Municipalidad de Villa Allende.

Se licita la construcción de aproximadamente 2220 mts de cordón cuneta y 243m2 de bocacalles, según se detalla en la Memoria Técnica de este pliego

**Art2º: RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN:** La Obra contemplada en el presente Proyecto será adjudicada bajo las condiciones particulares establecidas en el Presente Pliego y, supletoria y complementariamente por lo establece en la Ley de Obras Públicas N° 8614, sus Decretos Reglamentarios y el Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato.

La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal modificatorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la Fecha de Licitación.

**Art 3º: DOCUMENTOS DEL PROYECTO:** Integran la presente documentación y Formarán parte del Proyecto y del Contrato de Ejecución, haciendo fe en caso de controversia, los siguientes documentos:

1.- Leyes, Decretos y Resoluciones y Ordenanzas Municipales

1.1 - Leyes

1.1.1.- Ley 8560 Ley de Tránsito c.c.y modificatorias.

1.1.2. - Ley 8614- Ley de Obras Públicas, c.c. y modificatorias

1.1.3. - Ley 7674 - Sobre la Colegiación de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba. C.c. y modificatorias

1.1.4. - Ley 1332-C-Sobre el ejercicio de las Profesiones de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Técnicos, c.c. y modificatorias

1.1.5. - Ley 8470 - Ley de la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba., c.c. y modificatorias

1.1.6. – Ley N° 25561 - Ley de Emergencia Pública y de reforma del régimen Cambiario, c.c. y modificatorias

1.1.7 – Ley 23349 Impuesto al Valor Agregado – T.O. Decreto 280 y modificatorias

1.1.8.- Ley N° 9078 – Emergencia Económica y Financiera Provincial, c.c. y modificatorias

1.2 - Decretos

1.2.1. - Decretos Reglamentarios de Ley 8560 Ley de Tránsito.-



1.2.2 - Decreto 25743-C-51 Reglamentario de la Ley de Obras Públicas (T.O. Decreto 4757/77)

1.2.3. - Decreto 1331-C-53 - Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por Contrato (T.O. Decreto 4758/77).-

1.2.4. - Decreto 809/96 - referido al Funcionamiento del Registro Provincial de Constructores de obras Públicas.

1.3 - Resoluciones:

1.3.1. - Resolución 2440/81 - Diversas Disposiciones a incorporar en Pliegos y Presentaciones

1.3.2. - Resolución 105/96 de la Secretaria de Vivienda Obras y Servicios Públicos - Normas internas del Registro de Constructores de Obras y Resolución 139/96 Complementaria de la anterior.-

1.3.3. - Resolución 164/89 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.4. - Resolución 16/91 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.5. - Resolución 30/92 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.6. - Resolución 1845/94 - sobre capitalización periódica de los intereses.

1.3.7.- Resolución 615/01 - sobre uso obligatorio del Pliego General de Especificaciones Técnicas de Impacto Ambiental para Obras Viales de la Dirección Provincial de Vialidad

1.4- Ordenanzas Municipales:

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza de Contabilidad N° 1/90

Ordenanza de Presupuesto Anual Vigente

2.- Planos, Pliegos y Planillas

2.1- Pliegos Particulares

2.1.1. - El presente Pliego Particular de Condiciones.

2.1.2. - Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para la ejecución de Cordón cuneta en calles Guadarrama - Torino— Memoria Descriptiva

2.2 - Pliegos Generales

2.2.1. - Pliego General de Condiciones para Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad.-

2.2.2. - Pliego General de Condiciones y Especificaciones Técnicas más usuales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1994) en lo referente a Especificaciones Técnicas, en tanto no se oponga a los Pliegos Particulares de Especificaciones.

2.2.3. - Pliego General de Especificaciones Técnicas del impacto ambiental para obra viales.-

2.3.- Presupuesto Oficial: Cuadro I

La sola presentación a la Licitación implica el conocimiento de toda la Documentación que integra el Proyecto de esta Obra y la correspondiente visita a la obra.

**Art 4°. CATEGORÍA DE LA OBRA:** Segunda Categoría según Art. 74 del Decreto 2074-C- Reglamentario del Decreto Ley 1332.

**ESPECIALIDAD:** Conforme al Decreto 3883/66 y al Art. 16° del Reglamento Interno del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y teniendo en cuenta la Resolución N° 2440/81 del Directorio de la D.P.V. de fecha 26/10/81, la presente obra se considera dentro de la Especialidad: Vialidad.-

**Art. 5: PRESUPUESTO OFICIAL:** Ascende el Presupuesto Oficial a la suma de: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISITE MIL CUATROCIENTOS SESENTA C/80 (\$ 2.517.460,80)

**Art. 6: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Se establece como plazo de ejecución de los trabajos en ciento veinte (120) días

**Art.7°: DOCUMENTOS NECESARIOS A INCLUIR EN EL SOBRE PROPUESTA Y EN EL SOBRE PRESENTACIÓN:**

**SOBRE PRESENTACIÓN:**

Los documentos a incluir en el sobre presentación (sobre N° 1) debidamente sellado y lacrado son:

1. Solicitud de admisión (Anexo N° 1): Esta solicitud consignara nombre y domicilio del proponente, obra para la que se solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma.-
- 2.- Garantía de la Propuesta: los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva emitida a favor de la Municipalidad de Villa Allende, equivalente al 1 % del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita, y por un plazo de 30 (TREINTA) días calendarios la que podrá constituirse por:
  - a) Dinero en efectivo.-
  - b) Fianza Bancaria.-
  - c) Seguro de Caución.-
- 3.-Copia de la Resolución de calificación otorgada por el Registro de Constructores de Obras y autenticada por el mismo o en su defecto Garantía de Inscripción en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 7° del Decreto Provincial N° 809/96.-
- 4.-Recibo de compra del Pliego.-
- 5.-Listado del Plantel y Equipos (según modelo ANEXO N° 2).El equipo con que se presente el Oferente debe ser por lo menos en un 50% de su propiedad, debiendo incluir en ese porcentaje el equipo fundamental para la realización de los trabajos.
- 6.- Los Oferentes deberán presentar los antecedentes de obras ejecutadas en los últimos dos (2) años con nota de concepto de los Comitentes de cada una. Además dentro del listado anterior deberán haber ejecutado obras de naturaleza y magnitud similares a la obra en que se presenta.

**SOBRE PROPUESTA:**

1. Pliego Licitatorio debidamente conformado por el o los Representantes del Oferente.-
2. La Propuesta (Anexo 3 y4)

3. Análisis de Precio: Por Materiales, Mano de obra y Equipos para: Replanteo-Extracción y agregado de material granular para preparación de sub rasante- Provisión de hormigón y confección de cordón cuneta y de bocacalles.

La omisión de cualquiera de estos elementos en la presentación, facultará al Departamento Ejecutivo a desestimar la Propuesta.

El Plan de Trabajos y las arterias a ser afectados será fijado por la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Villa Allende de acuerdo a las necesidades de la Obra.-

A solicitud de una de las partes y con el acuerdo de la otra podrá convenirse la modificación de la forma de la curva de inversión a condición de mantener inalterable el monto de obra y el plazo contractual.-

**Art.8º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA:** El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.-

**Art.9º: ADJUDICADA** la licitación y notificada, el Adjudicatario deberá suscribir el contrato en un plazo no mayor a los diez días.-

**Art.10º: GARANTÍA DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar una garantía de contrato equivalente al 5% del Presupuesto oficial.-

**Art.11º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:** El incumplimiento de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato.-

**Art.12º: PRECIODEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE C/46 (\$2.517,46) (0,1% del presupuesto Oficial).

**Art.13º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO:** El Sistema de Contratación será por Ajuste Alzado, con certificación mensual. Según lo definidos en el Pliego particular de Condiciones Particulares- Memoria técnica.

La forma de pago será la siguiente:

Un Anticipo Financiero del Diez por ciento (10%) del valor del contrato, a pagar dentro de los Quince (15) días de firmado por ambas partes y protocolizado el mismo y contra presentación de un Seguro de Caucción por parte de la Contratista como garantía de Ejecución Total del Contrato.

El Noventa por ciento (90%) restante pagaderos por certificación de obra. Y cada certificado de obra se pagara con DIEZ (10) cheques iguales mensuales y consecutivos, venciendo el primero de ellos a los 30 días de presentada, aprobada la factura y el certificado mensual.

**Art.14º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Serán documentos del Contrato para esta obra, además de lo que el ordenamiento jurídico señale como aplicación obligatoria, los siguientes:

1-Los documentos del proyecto enumerados en el Art. 3º.

2-Las informaciones y aclaraciones suplementarias producidas por la Municipalidad de Villa Allende, o como resultado de las consultas previstas en el

Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por contrato. Decreto N° 1331-C-53.

Art.15°: **RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS:** No habrá reconocimiento de variaciones de costos.

Art.16°: **REPLANTEO DE LAS OBRAS:** La Inspección procederá a replantear las Obras de acuerdo a las disposiciones del Art. 42° del Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por Contrato.

Art.17°: **MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO:**

Se computará y certificará por avances de cordón cuneta y bocacalles terminados y aceptados por la Inspección. Quien efectuará en forma mensual la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo intervenir el Representante Técnico del contratista. Las pruebas y ensayos a efectuarse en las distintas etapas de la obra estar a cargo de Vialidad de la Provincia, independientemente de eso el Contratista deberá presentar los comprobantes de los ensayos del hormigón efectuados en la plata proveedora de hormigón o en un organismo oficial, que certifique la calidad del hormigón a los 28 días y sus resultados finales serán determinantes en la aceptación, medición y certificación de los trabajos al Contratista.

Para el caso de elaborarse el hormigón en sitio, el Contratista deberá tomar dos probetas por cuadra, someterlas a ensayos en los laboratorios de la Universidad de Córdoba u otro organismo oficial.

Dentro de los diez días de la terminación de la obra se procederá a efectuar la medición final definitiva. En esta medición actuará, además de la Inspección de la obra, el Contratista y su Representante Técnico. La existencia de puntos controvertidos en la medición final o no aceptados por el Contratista, dará lugar a una presentación del mismo, la que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de firmada el acta de medición, bajo pena de pérdida de toda acción para reclamar; la Administración deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de la presentación del contratista.

Certificación de la obra:

Las obras serán medidas y certificadas mensualmente por la Inspección dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente de efectuados los trabajos.

Los certificados dejarán constancia de los trabajos ejecutados a los efectos de la verificación de las condiciones establecidas en el Art. 13.

Los errores en los certificados emitidos por la Inspección, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.

La emisión de un certificado por la Inspección quedará sujeto a las pruebas y ensayos, (efectuados por personal de Vialidad de la Provincia, u otro organismo oficial que garantice la calidad del hormigón), que puedan ser requeridos por los instrumentos contractuales y a la verificación de su buen comportamiento hasta la recepción definitiva de la obra. Ningún certificado emitido por la Inspección constituirá la aceptación definitiva de los trabajos certificados.

Art.18°: **MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

El Contratista tomará las providencias necesarias para no interrumpir el tránsito y ofrecerá la seguridad requerida al mismo durante la ejecución de la obra contratada.

A tal efecto deberá cumplir estrictamente las disposiciones del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato y Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad de la Repartición.

Los desvíos y orientación del tránsito, deberán ser debidamente señalizados a plena satisfacción de la Inspección de obra, asegurándose su eficiencia con todas las advertencias para orientar y guiar al tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual en esta última situación serán absolutamente obligatorias las señales luminosas (balizas y letreros con pintura reflectante).-

A tal efecto deberá proveerse para cada tramo en ejecución los siguientes carteles obligatoriamente confeccionados con madera o metal.

1. Dos (2) carteles con leyenda Obras en Construcción.
2. Dos (2) carteles con leyenda: Tránsito en Media Calzada.
3. Dos (2) carteles con leyenda: Peligro Obra en Construcción.
4. Dos (2) carteles con leyenda: Espacio Obra en Construcción

Debiendo encontrarse en obrador como condición imprescindible para la iniciación de los trabajos. Asimismo cuando a exclusivo juicio de la Inspección se considere necesario, se completarán las medidas de seguridad con el uso de banderilleros, señales luminosas y mayor cantidad de carteles.

**Art.19º: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO:**

Las relaciones oficiales entre la Repartición y la Contratista se mantendrán por medio de dos libros, denominados: “Libro de Ordenes de Servicio” y “Libro de Notas de Pedido”, que utilizará la Inspección y el Representante Técnico respectivamente.

Estos libros deberán ser provistos por el Contratista en el Replanteo de la Obra y serán sellados y numerados en todas sus hojas.

Las Ordenes de Servicio y Notas de Pedido serán numeradas y fechadas por cuadruplicado, quedando el original en el libro respectivo para uso de la Inspección el primero y para el Representante Técnico el segundo, el duplicado de ambos irá al Expediente, el triplicado será entregado a la otra parte y el cuadruplicado se adjuntará a la Carpeta de Obra.

**Art.20º: PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO:** Para la ejecución de los trabajos el Contratista dispondrá del personal y equipo mínimo de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Repartición por medio de la Inspección podrá ordenar reforzarlos cuando a su exclusivo juicio lo crea necesario.

El retiro indebido de obra de cualquiera de los elementos componentes de los equipos, será considerado falta de carácter grave, correspondiéndole por esa causa la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 99º del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas.-

**Art.21º: REGISTRO DEL PERSONAL OBRERO Y JORNALES:** El Contratista está obligado a llevar un registro del personal obrero conforme a las disposiciones vigentes.

Los salarios mínimos a abonar a los operarios serán los que establezcan los convenios colectivos para la construcción y que son válidos para toda la Provincia.

Art.22º: **SEGURO OBRERO:** El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 29 del Decreto N° 25743-C-51 (T.O. Decreto 4757/77) en relación al Seguro Obrero, por accidentes de trabajo, debiendo la póliza a contratarse contemplar la cobertura total de los riesgos que contempla la Ley Nacional N° 9688 y Decreto Reglamentarios o Disposiciones que lo sustituyen.

El Contratista acreditará esta exigencia al labrarse el Acta de Replanteo, mediante la presentación de fotocopia de la Póliza, la que deberá estar autenticada por la Compañía Emisora de la misma, pudiendo otorgarle tal autenticidad, la Inspección de la Obra, mediante la presentación, por el Contratista de la Póliza original.-

Art.23º: **PROVISIÓN DE MATERIALES:** La provisión del material: hormigón será suministrado desde la planta central, dotada de todo los elementos necesarios y suficientes para producir.

Para el caso de elaborarse el hormigón en sitio, el Contratista deberá tomar dos probetas por cuadra, someterlas a ensayos en los laboratorios de la Universidad de Córdoba u otro organismo oficial, los resultados de las probetas individualizadas por día se acompañaran a los certificados mensuales.

Todo trabajo suplementario o Variación de Transporte que se origine por el cambio de lugar de provisión correrá por cuenta del Contratista. Además tanto para la provisión, como para el transporte de los distintos materiales, no se pagará otro precio que el contractual.-

Art.24º: **ACOPIO DE MATERIAL:** En la presente Obra no se pagará acopio de materiales.-

Art.25º: **CONTRALOR Y TOMA DE MUESTRAS DE MATERIALES:** Todos los materiales a proveer por el Contratista para la presente Obra, serán aprobados por la Inspección. A tal efecto el Contratista tomará las previsiones para que sean realizados los ensayos necesarios para la aprobación correspondiente ya que no habrá justificación de plazo por tal motivo.

Art.26º: **MORA POR DIFICULTADES EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES:** La Repartición no acordará ampliación de plazo por mora debido a dificultades en la provisión de materiales, tanto comerciales como de explotación cuyo abastecimiento quedará comprometido, automáticamente en el Replanteo y de no mediar causas fortuitas o de fuerza mayor análogas a las previstas por el Art. 53º del Pliego General de Condiciones.

Art.27º: **TASAS DE AGUA PARA CONSTRUCCION:** Las tasas de agua para construcción que fijan las Reparticiones pertinentes o entidad privada según el caso, y que demanden su consumo para la Obra, serán satisfechas por el Contratista a su exclusivo cargo a cuyo fin los gastos que ocasionan se considerarán incluidos en los Sub-Ítem respectivos.-

Art.28º: **DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS:** Los daños y perjuicios a terceros y a cosas de terceros ocasionados por los trabajos y operaciones de cualquier naturaleza que realice el Contratista para la Ejecución de la

Obras, son a su exclusivo cargo. Incluidos las roturas de los servicios de agua, gas, electricidad y telefonía instalados en la calles.

**Art.29º: PLAZO DE GARANTIA:** Se establece como plazo de garantía de la Obra un período de doce (12) meses a contar de la fecha de Recepción Provisional.

Una vez recibida la obra en forma provisoria y a partir de la fecha en que se labre el acta correspondiente, entrará a regir el Período de Garantía. Durante este período, el mantenimiento de la Obras correrá exclusivamente por cuenta del Contratista, a cuyo cargo estarán las reparaciones que dispusiese la Inspección de Obra, las que se efectuarán en el plazo que ésta fije, denominado Período de Corrección de Defectos.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo el control de la obra, durante el Período de Garantía de los Trabajos y constatará si el Contratista ejecuta las correcciones, pudiendo extender el Plazo de Garantía si a su juicio correspondiere, hasta que la Obra sea recibida en forma definitiva. En caso de incumplimiento la Inspección de Obra podrá hacer ejecutar los trabajos en cuestión, directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo exclusivo al Contratista.-

Si durante el Período de Garantía, se hubieran requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y que a juicio de la Inspección de Obra hicieran aconsejable la ampliación de este plazo, ya sea para una parte o el total de la Obra, deberá comunicársele al Contratista, con la indicación de la parte afectada y el tiempo de ampliación.-

Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ella se prorrogará el Plazo de Garantía original. En estos casos cuando la afectación fuera parcial, el Contratista, al vencimiento del Plazo de Garantía original, podrá pedir la devolución del Fondo de Reparos proporcional a la obra recibida.-

**Art.30º: FONDO DE REPAROS:** De los Certificados de pago se deducirá el cinco por ciento (5%) de su importe, que se destinará a la formación del Fondo de Reparos.

En el caso del Certificado de Anticipo Financiero será del 5% de su monto. Dichos Fondos responderán por los vicios de construcción y desperfectos que se notaren en los trabajos durante el plazo de garantía y podrán ser sustituidos por cualquiera de las modalidades que establece el Art.7, inc. 2.

**Art.31º: RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA:** El pedido de Inspección Final y firma del Acta respectiva, será formulado por el Contratista por nota, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de caducidad del Plazo de Garantía de Obra. Una vez extendida y firmada el Acta de Recepción Definitiva de Obra, el Contratista podrá solicitar la devolución del Fondo de Reparos.

**Art.32º: RESCISION DEL CONTRATO:** En caso que la Rescisión del Contrato por razones imputables al Contratista se produjera después de la Recepción Provisional y antes de la Definitiva, dicha rescisión implicará la pérdida del Fondo de Reparos del Contratista.-

**Art.33º: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Programa Provincial para el mejoramiento de las condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

**Art.34: MULTAS Y PENALIDADES:** Se entiende que las penalidades indicadas serán calculadas en base al monto contractual incrementado con las variaciones de costos correspondientes a la fecha de la imposición de la misma.

Estas multas corren independientemente y adicionadas a las que corresponda aplicar por mora en el cumplimiento del plan de trabajos, computadas en base a las mediciones mensuales.

Para cada caso, son de aplicación según corresponda, las penalidades indicadas en **DOCUMENTOS DEL PROYECTO:** Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.

**VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Desde el día 20 de marzo al 5 de abril de 2017 en el horario de 8,00 a 12,00 en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa Allende, sita en Av. Goicoechea 586 de la Ciudad de Villa Allende.

**RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** Día 6 de abril de 2017 a las 11 hs. en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Villa Allende-



## PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

**Obra: Cordón cuneta en las calles: Rio Colorado, San Fernando, Rio Deseado (V. Brizuela) y Espíritu Santo (Las Polinesias)**

### Memoria Descriptiva

La construcción de Cordón cuneta permiten conducir en forma ordenada los desagües pluviales, estableciendo así los niveles a seguir posteriormente en los pavimentos de calzadas, establecer los límites a los frentistas en la construcción de sus veredas, cercos, ingresos vehiculares, colocación de arbolado, cestos de residuos, línea de colocación de los postes de los diversos servicios de tendido de conductores. Facilitando la conservación de las calles de tierra al no haber flujo normal de agua sobre las mismas. En virtud de lo expuesto para las calles de los barrios V. Brizuela y Las Polinesias, se considera fundamental efectuar los cordones cunetas en las siguientes calles:

### Cordón Cuneta B° Villa Brizuela

Calle	Entre	Comp. Parc. De arteria ( ML)	Computo de cuneta ( ML)	Camisetas (Bocacalles)
Rio Colorado	E. González y San Fernando	343	598	4
San Fernando	Rio Colorado y Zona Rural	220	416	2
Rio Deseado	San Fernando y Vado A° Seco	170	316	2
			1330	8

### Cordón Cuneta B° Las Polinesias

Calle	Entre	Comp. Parc. De arteria (ML)	Computo de cuneta (ML)	Camisetas (Bocacalles)
Espíritu Santo	Arturo Illia y Zona Rural	450	890	1
			890	1

En total se construirán aproximadamente 2220 mts de cordón cuneta, en ambas márgenes de las arterias indicadas y 243 m2 de bocacalles.

### Item1: Característica del cordón cuneta:

Dimensionamiento: Los cordones cunetas serán efectuados en anchos totales, externos de 0,75 siendo de 0.15 ms de espesor en hormigón. H 21.

Según detalle Ítem 2.

Un ancho mínimo de 7m uniforme de calzada en toda su longitud resultando un perfil tipo de dimensiones:

Ancho de vereda 2,50m. O más según el sector de las arterias

Su construcción será de hormigón simple del tipo: H21, según las normas IRAM y las reglamentaciones vigentes sobre las características del hormigón.

Las bocacalles serán del mismo tipo de H21 y espesor 0.18mts.

Previo inicio de las tareas se efectuarán los sondeos respectivos destinados a definir la ubicación de las cañerías de servicios públicos tales como: gas, agua o cualquier otra

La contratista y levantará el nivel definitivo de las arterias indicadas en su extensión.

Con los valores de niveles definitivos será elaborado por la contratista el plan de escurrimiento de agua y la construcción de los badenes correspondientes, los cuales estarán incluidos en los precios cotizados en el rubro cordón cuneta.

Las calles Rio Colorado y Rio Deseado cruzan el arroyo Seco, la Inspección definirá la cuneta en esos cruces.

Las calles de V. Brizuela deberán escurrir las aguas de lluvia sobre el arroyo Seco

La calle Espíritu Santo deberá estudiarse el desembarco de las aguas de lluvia en su intersección con Arturo Illia.

A partir del plan establecido se podrá efectuar el perfilado y elaboración de la caja de suelo compactado donde apoyara en su extensión el Cordón cuneta

El material extraído producto del levantamiento del terreno, será levantado y transportado al lugar asignado por la Inspección de la Municipalidad de V Allende.

A continuación se efectuará la compactación del terreno y el relleno con suelo seleccionado de forma de obtener la pendiente y nivelación para recibir la cuneta correspondiente y permitir el libre y correcto escurrimiento de las aguas, esta última condición es de cumplimiento obligatorio, siendo causa de rechazo toda área que no garantice esta condición tanto en las cunetas como también en los badenes y bocacalles. Será a cargo del contratista asegurar las cotas y nivelación correcta para su cumplimiento.

El suelo constitutivo de la subrasante no podrá contener piedras de tamaño mayor de 5 centímetros, debiendo ser eliminadas todas aquellas que se presenten. El material que en algunas zonas de la subrasante no pueda ser satisfactoriamente compactado, deberá ser totalmente extraído y reemplazado por suelo apto.

El grado de compactación a lograrse en la subrasante y si correspondiere, el del fondo de caja de ensanche en los 0,20 mts. superiores, deberá ser verificado mediante ensayos acorde a la Norma VN-E-5-93 "Compactación de suelos" y su complementaria, aplicando el Método de Ensayo detallado en dicha Norma que corresponda para el tipo de suelo de que se trate; para los suelos de tipo A-4, es de aplicación el método AASHTO T-180. **Se exige un valor mínimo del 95 % (noventa por ciento) de la Densidad Máxima que corresponda. Ensayos certificados por personal de Vialidad de la Provincia.**

Los suelos del núcleo situados por debajo de los 0,20 metros superiores deberán ser compactados como mínimo, al 95% de la densidad máxima.

La colada de hormigón, proveniente de planta dosificadora será vibrada y sometida al proceso de terminación superficial que debe efectuarse dentro de un rango de tiempo máximo de una hora, según IRAM 1662.

Deberán tomarse en cuenta las condiciones ambientales en cada caso.

Al inicio de la obra el contratista deberá coordinar con la Inspección el tipo de ensayos, la metodología para obtener las muestras y el laboratorio a donde se llevaran las mismas, de los pastones y de los cilindros obtenidos en los trabajos.

Los costos de los ensayos estos incluidos en el precio del contrato

La inspección supervisara los ensayos en cualquier momento, estando la ejecución de los mismos a cargo de contratista. Pudiendo la Inspección efectuar ensayos independientes de los elaborados por el contratista. En caso de discrepancia, se efectuaran nuevos ensayos a cargo del contratista hasta obtener valores comparables.

Las probetas, y su certificación efectuadas por la planta elaboradora del hormigón, serán tomadas en cuenta El contratista, será responsable de presentar a la Inspección los resultados de los ensayos efectuados en la planta de acuerdo al destino y la fecha de su utilización.

Para el caso de elaborarse el hormigón en sitio, el Contratista deberá tomar dos probetas por cuadra, someterlas a ensayos en los laboratorios de la Universidad de Córdoba u otro organismo oficial. Cuyos resultados deben ser presentados a la Inspección y aprobados por esta.

Los hormigones que no cumplan los valores exigidos por las normas IRAM, serán removidos por el contratista y efectuados nuevamente a su exclusivo cargo.

Los moldes a utilizarse serán de chapa de acero de 6mm de espesor, no permitiéndose la utilización de madera para encofrados. La rigidez de los moldes garantizará que resistirá la colocación del hormigón y sus trabajos posteriores sin deformaciones, el apoyo de los moldes será sobre superficies suficiente consolidadas y perfectamente niveladas, evitando así su desplazamiento.

Las superficies interiores de los moldes serán perfectamente limpias y pintadas con productos antiadhesivos para encofrados.

En los badenes y bocacalles se utilizaran moldes metálicos aptos para adaptarse y de modo que no ofrezcan bordes con vértices redondeados.

Se tomaran todas las precauciones para que las superficies terminadas o caras de la cuneta sea totalmente liso, sin sopladuras, no permitiéndose aplicar revoques de mortero sobre los mismos.

La terminación superficial se efectuara mediante fratases u otro medio autorizado por la Inspección.

Al retirar los moldes no deben quedar zonas descalzadas, debiendo ser rellenadas y compactados ambos extremos del cordón cuneta tanto para el lado vereda como para el lado calle.

Si se comprobase que existen deformaciones en el hormigón del orden de los 4 a 5 mm las mismas serán corregidas con pulido, si las deformaciones superan los 8 mm, se aplicara una multa del 10% sobre la superficie cuestionada durante su certificación. Por

encima de esta deformación o que se comprobara que las mismas causan variación en el escurrir del agua se considerara esa superficie rechazada siendo a cargo del contratista la remoción del o de los paños de hormigón involucrado y su posterior ejecución a cargo del contratista.

Los moldes laterales serán metálicos, de altura igual al espesor de la losa en los bordes, libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá ondulación alguna. El procedimiento de unión a usarse entre las distintas secciones o unidades que integran los moldes laterales deberán ser tales que impidan todo movimiento o juego entre los mismos.

La vinculación de estos con los moldes laterales se hará de manera tal que una vez colocados, el conjunto se comporte como una única pieza en lo que a rigidez y firmeza se refiere. La longitud de cada tramo de molde en los alineamientos rectos será de 3m y el ancho de su base de apoyo será de 20cm como mínimo. La superficie de apoyo de los moldes deberá ser intensamente consolidada y perfectamente nivelada a fin de evitar el desplazamiento de los moldes una vez colocados, tanto en sentido vertical como horizontal. Las superficies interiores de los moldes deberán limpiarse convenientemente, y rociadas o pintadas con productos anti adhesivos para encofrados. Debajo de la base de los moldes no se permitirá, para levantarlos, la construcción de rellenos de suelos u otro material. La superficie de apoyo de la calzada tendrá la compactación y niveles correspondientes y estará libre de todo material suelto y de materias extrañas. Se tomarán todas las precauciones necesarias para que la cara vista del cordón sea perfectamente lisa, sin sopladuras, no permitiéndose aplicar revoques de mortero sobre los mismos. En obra existirá una cantidad suficiente de moldes como para permitir la permanencia de los mismos en su sitio por lo menos durante 12 horas después de la colocación y terminación del hormigón.

Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de juntas constructivas o de contracción en cordones, bocacalles y badenes, o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde exista dicho escurrimiento, debiendo desplazarlas un mínimo de 0,60 metros.

Las juntas de contracción deben realizarse por aserrado con maquina cortadora a sierra circular. El aserrado se deberá llevar a cabo dentro de un periodo de 6 a 12 horas, como mínimo y siempre dentro de la misma jornada de labor en la que se ejecutó el hormigonado. La profundidad del corte será 1/3 del espesor de la losa y el ancho en ningún caso excederá de 7 mm.

La elaboración de hormigón se hará en planta dosificadora y el mismo será trasladado a la obra en camiones motohormigoneros. Se utilizará para su correcta distribución regla vibradora, vibradores de inmersiones y herramientas menores. Finalizado estos trabajos se procederá con el aserrado de las juntas de contracción, las que luego serán selladas con mastic asfáltico.

En las juntas de dilatación ejecutadas al comienzo y al final de cada cuadra se instalaran láminas de poliestireno expandido de 1 cm de espesor

En las calles que ya existan viviendas, se deberán construir los accesos vehiculares correspondientes.

## **Ítem 2: Dimensionamiento:**

Los cordones cunetas serán efectuados en anchos totales, externos de 0,75 mts, siendo de 0.15 ms de espesor en hormigón. H 21.

La parte de la cuneta tendrá 0.45mts de ancho, a partir de la línea de agua, en la zona del cordón inclinado se prolongará en 0.30mts en todo el ancho con un espesor de 0.15mts de hormigón sobre la línea de agua, En los 0.05mts restantes el cordón tendrá un plano horizontal que deberá mantenerse totalmente alineada en su ejecución.

Las bocacalles y badenes se ejecutaron en paños de hormigón H21 simple de 0,18m de espesor y superficie menor a 20 m2. Ver detalles en planos adjuntos.

### **Ítem 3: Protección vehicular o peatonal.**

Ante el tránsito vehicular, peatonal, debiéndose en cada caso colocar las vallas y señalizaciones para tal fin serán instalados un mínimo seis carteles de señalización por cada cuadra en que se está trabajando.

En los badenes y bocacalles se adicionar a los carteles, luces indicadora de color roja aprobadas por Vialidad de la Provincia para tal fin, debiéndose mantener las mismas un mínimo 48 hs de colado y terminado el cordón cuenta.

Acceso vehiculares, será coordinado y definido por la Inspección en cada cuadra, los propiedades privadas y públicas que requieran acceso con vehículos.

### **Ítem 4 Certificación.**

Se computará y certificará por avances de cordón cuneta en metros lineales y bocacalles en metros cuadrados, terminados y aceptados por la Inspección. Quien efectuará en forma mensual la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo intervenir el Representante Técnico.

El hormigón será suministrado desde la planta central, dotada de todos los elementos necesarios y suficientes para producir hormigón, la cual presentará la certificación de su laboratorio. Las planillas de los resultados de la calidad H21, de los hormigones serán acompañados al certificado mensual.

Para el caso de elaborarse el hormigón en sitio, el Contratista deberá tomar dos probetas por cuadra, someterlas a ensayos en los laboratorios de la Universidad de Córdoba u otro organismo oficial.

Los resultados que den un H21 satisfactorio, se acompañaran los certificados mensuales siendo condición, para aceptar la Inspección, los cordones o bocacalles a certificar.

Incluido en estas actividades la provisión de granular para la nivelación de la cuneta con la arteria.

## Cuadro I

### Presupuesto oficial

#### Cordón cuneta y Bocacalles: Rio Colorado, San Fernando, Rio Deseado (V. Brizuela) y Espiritu Santo (Las Polinesias)

##### Ítem 1: Cordón Cuneta

Nro.	Ítem	Precio Unitario	Cómpu to ML	Precio total Ítem
1	Movilización equipos –replanteo y topografía	89,08 \$/ml	2220	\$ 197.757,6
2	Maquinado - extracción-preparación superficie.sub rasante	288,20 \$/ml	2220	\$ 639.804,0
3	Provisión y colocación de hormigón, confección cordón cuneta	670,72 \$/ml	2220	\$ 1.488.998,4
<b>Total Cordón Cuneta</b>				<b>\$ 2.326.560,0</b>

##### Ítem 2: Bocacalles

Nro.	Ítem	Precio Unitario	Cómpu to M2	Precio total Ítem
1	Preparación superficie- sub rasante, colocación de hormigón, y confección bocacalles	785,6\$/m2	243	\$ 190.900,8
<b>Total Bocacalles</b>				<b>\$ 190.900,8</b>
<b>Total Bocacalles y Cordón cuneta:</b>				<b>\$ 2.517.460,8</b>

**ANEXO N° 1**

**SOLICITUD DE ADMISION**

Lugar y Fecha, .....

Señor Intendente de la Ciudad  
Villa Allende  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

A los fines previstos en el llamado a LICITACION PUBLICA de la obra : **EJECUCIÓN, CONTRALOR ,PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES EN ALGUNAS ARTERIAS DE BARRIOS VILLA BRIZUELA Y LAS POLINESIAS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, convocada por ese Municipio, quien suscribe ..... con Documento de Identidad (Tipo y N°) .....con domicilio (I) .....Teléfono ..... telefax .....en carácter de Representante Legal de la empresa (II) ..... con domicilio de origen en (III) ..... solicita se considere su presentación, a cuyo efectos acompaña toda la documentación exigida en el Artículo 7° del Pliego Particular de Condiciones ( Sobre N° 1 y Sobre N° 2) debidamente cerrado. Asimismo declara: 1.- Haber adquirido el Legajo Licitatorio, de la Obra, del que se extendió recibo (IV) de fecha ..../..../...-  
2.- Que conoce los lugares y acepta las condiciones donde se desarrollarán los trabajos objeto de la presente Licitación, conforme lo expresa el Legajo Licitatorio de esta obra, así como toda información suplementaria.  
3.- Que ni el oferente, ni sus directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales se encuentran alcanzados por algunas de las inhabilitaciones contempladas en la Ley Provincial N° 8614 - Art. 12.-  
4.- Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.-  
5.- Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la Propuesta se adjunta (V) ..... equivalente al uno por ciento (1% ) del monto del Presupuesto Oficial de la obra ..... cuyo plazo de vigencia es de .....-  
Aguardando ser aceptado en esta Licitación, le saluda atentamente.-

.....

.....

Sello

Firma

## **OBSERVACIONES ANEXO N° 1.**

(I) Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria, será fijado dentro de la Ciudad de Villa Allende.

(II) Nombre con que el Oferente se presenta a esta Licitación. Si es una Asociación de Empresas (UTE), designar el nombre adoptado y el de cada una de las que la constituyen. Adjuntar copia del Acuerdo de Asociación con que el Oferente concurre a esta Licitación.

(III) Indicar el domicilio de Origen de la Empresa Oferente. En caso de Asociación de Empresas, indicar el establecido para ésta y el de cada una de las integrantes.

(IV) Volcar los detalles del N° de Recibo de Venta del Legajo Licitatorio y fecha de adquisición.

(V) Constituida en algunas de las formas previstas en el Art. 5° del Pliego Particular de Condiciones.-



## ANEXO N° 2

### FORMULARIO DETALLE DEL EQUIPO QUE LA EMPRESA COMPROMETE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

N° de Orden	Descripción (1)	Marca (2)	Modelo (3)	Potencia o Capacidad (4)	Estado (5)	Ubicación Actual (6)

INFORMACION SOBRE PROPIEDAD DEL EQUIPO	FECHA DISPONIBLE	OBSERVACIONES
(Indicar si es de su propiedad alquilado o arrendado) (7)	(8)	(9)

Lugar y Fecha: .....

Firma y Sello del Representante Legal .....

- 1) Descripción: Se refiere a la denominación del equipo ó máquina.
- 2) Marca: Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina la máquina especificada.
- 3) Modelo: Indicar el modelo con que el fabricante designa la máquina especificada.
- 4) Potencia ó Capacidad: Se deberá expresar en la unidad que indique el trabajo de la máquina, en su capacidad operativa. (HP ; m3. ; t ; m3/h ; etc.).
- 5) Estado: Indicar si el estado de la máquina es: Muy Bueno (M.B.); Bueno (B); Regular (R) en reparaciones (ER). No se consignarán las que se encuentren fuera de uso.
- 6) Ubicación Actual: Indicar al momento de la licitación, donde se encuentra ubicado dicho equipo.
- 7) Indicar si el equipo es propio, alquilado o arrendado.
- 8) Indicar la fecha en que el equipo estará disponible para incorporarse a la obra.

**PLANTEL:**

**ANEXO N° 3**

**FORMULARIO TIPO DE PROPUESTA**

Lugar y Fecha .....

Señor Intendente Municipal  
De la ciudad de Villa Allende  
S \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_D

Ref.: ( Precisar la obra que se cotiza)

Quien (es) suscribe (n) .....con documento de Identidad (Tipo y Número) ..... en carácter de Representante Legal de la empresa (1) ..... con domicilio legal constituido en (2) ..... se compromete (n) a ejecutar la totalidad de la obra (que se cotiza) .....en un todo de acuerdo a los documentos bases para la licitación, así como las Normas Legales que detalla el artículo 2 del Pliego Particular de Condiciones de esta obra, por un monto total de Pesos ..... ( \$ ) .....) conforme al detalle de la oferta discriminada por ítem que se adjunta a la presente:

-----  
Firma y Sello del Representante Legal

Nombre de la Empresa si es una Asociación de Empresas, designar el nombre adoptado y el de cada una que la constituyen.

(2) Fijar domicilio en la Ciudad de Córdoba.

**ANEXO N° 4**

**Obra EJECUCIÓN, CONTRALOR ,PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES EN ALGUNAS ARTERIAS DE BARRIOS VILLA BRIZUELA Y LAS POLINESIAS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

OFERENTE.....

DETALLE DE LA PROPUESTA DISCRIMINADA POR ITEM

**Cordón cuneta y Bocacalles: Rio Colorado, San Fernando, Rio Deseado (V. Brizuela) y Espíritu Santo (Las Polinesias)**

**Ítem 1: Cordón Cuneta**

Nro.	Ítem	Precio Unitario	Cómpu to ML	Precio total Ítem
1	Movilización equipos –replanteo y topografía		2220	
2	Maquinado - extracción- preparación superficie.sub rasante		2220	
3	Provisión y colocación de hormigón, confección cordón cuneta		2220	
<b>Total Cordón Cuneta</b>				<b>\$</b>

**Ítem 2: Bocacalles**

Nro.	Ítem	Precio Unitario	Cómpu to M2	Precio total Ítem
1	Preparación superficie- sub rasante, colocación de hormigón, y confección bocacalles		243	
<b>Total Bocacalles</b>				<b>\$</b>

**Total Bocacalles y Cordón cuneta: \$**

Villa Allende, 14 de Marzo de 2017.-

**VISTO:**

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**

**Art.1°:** Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art.2°:** La presente compensación lleva el N° 12/17.-

**Art.3°:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

**DECRETO N° 40/17**

# RESOLUCIONES:NO HAY ORDENANZA:

## VISTO:

La realización periódica del Abierto del Centro que se disputa en el Campo del Córdoba Golf Club de la Ciudad de Villa Allende.

## Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento deportivo es el certamen más importante del interior del país organizado por la Asociación Argentina de Golf.

El Abierto del Centro se inició en 1927, convirtiéndose en el primer torneo en alcanzar la categoría de campeonato oficial, otorgado por la asociación Argentina de Golf, y alcanzó preponderancia Internacional a partir de 1929 con la participación de Arthur Harver, ganador del British Open 1923 y de Geore Gadd.

Que a partir del año 2013 el Abierto del Centro se incorpora a la gran gira del PGA Latinoamérica, representando una gran oportunidad para consolidar el crecimiento del campeonato, sirviendo como eficiente respaldo operativo con el sello de garantía del PGA Tour, filmación por parte de Golf Channel, la inclusión del Abierto de la página Web del PGA.

Que Villa Allende es una Ciudad que hizo del Golf una tradición que se actualiza día a día, brindando un impulso permanente a este deporte, este espíritu ha logrado posicionarnos como Capital Nacional del Golf generando en todos sus habitantes un motivo de legítimo orgullo, por su nivel, historia, organización y trascendencia.

Que la repercusión Internacional contribuye a la promoción turística de la Ciudad, siendo un objetivo el incremento del turismo receptivo.

Que durante su brillante historia ha cobijado a grandes deportistas de nivel mundial como Roberto De Vicenzo, Eduardo Romero, Ángel Cabrera, Lee Westwood, Nick Faldo, Andy North y Darren Clarke entre otros; ejemplos motivadores para los niños aficionados y caddies que practican esta disciplina deportiva.

Que, atento el nivel deportivo alcanzado por cada torneo, y la gran participación de prestigiosos sponsors que año a año auspician cada edición, es que se ha conseguido una repercusión mediática tal que trasciende lo deportivo, contribuyendo en la difusión de distintas actividades sociales, culturales y turísticas de la ciudad.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA  
ALLENDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 02/17**

**Art. 1°:** DECLÁRANSE de Interés municipal las ediciones del Abierto del Centro a realizarse en la ciudad de Villa Allende.-

**Art. 2°:** Protocolícese, publíquese, comuníquese a la Comisión Directiva del Córdoba Golf Club de la Ciudad de Villa Allende y al Departamento Ejecutivo Municipal, oportunamente archívese.-

**Art. 3°:** Comuníquese al departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión ordinaria de fecha 07 de Marzo de 2017.-Firmado MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo – Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende.-

Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 32/17 de fecha 13 de Marzo de 2017.- Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO –Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA – Secretario de Gobierno-